



TRANSPARENCIA  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3410-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de Julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 430-2019-UNHEVAL/AL, del 03.JUN.2019, emite informe legal, sobre la solicitud de Suspensión de Año Sabático del Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, en atención a las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° S/N-2019-JERV, de fecha 29 de abril de 2019, el docente Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, solicita suspensión de su año Sabático, otorgado por la UNHEVAL.

**Segundo:** Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0682-2019-UNHEVAL, el Consejo Universitario otorgó el Uso del Año Sabático al Docente Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la EP de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "Tendencias Mega Empresariales del Siglo XXI".

**Tercero:** Que, asimismo mediante Oficio S/N-2019-JERV, de fecha 29 de abril de 2019, el docente Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, solicita licencia indefinida sin goce de haber porque fue designado como ganador del Proceso de Selección para asumir el cargo de Gerente General de la EPS SEDA HUANUCO S.A. mediante Resolución N° 007-2019-PD-EPS-SEDA HUANUCO S.A.

**Cuarto:** Que, en el presente caso se tiene que para suspender el año sabático debe tenerse en consideración las causales establecidas en el artículo 458° del Reglamento General de la UNHEVAL, que precisa en el inciso c) "Por haber sido elegido autoridad o designado a un cargo de confianza en una entidad del Estado: en estos casos el docente podrá solicitar la suspensión de la licencia por capacitación oficializada o el goce del año sabático, debiendo reiniciar la licencia por capacitación oficializada o el goce del año sabático en el plazo máximo de 1 año de concluida el periodo de su mandato como autoridad elegida o haber concluido su periodo de designación al cargo de confianza. En el caso del goce de año sabático estará condicionada a que no exista otro docente que esté haciendo uso de este beneficio o que haya solicitado hacer uso de este derecho; en estos casos no procede el reintegro de los haberes y beneficios percibidos durante el uso de la licencia con goce o del goce del año sabático. La suspensión de la licencia por capacitación oficializada no exime al docente de devolver el doble del tiempo por la licencia de capacitación oficializada efectiva"; revisado los actuados se advierte que el Docente Jorge Ernesto Romero Vela, ha sido designado como Gerente General de la EPS SEDA HUANUCO; el cual es cargo de Confianza, consecuentemente PROCEDE la suspensión del Uso de Año Sabático.

**Quinto:** Que, asimismo atendiendo a que mediante Resolución N° 007-2019-PD-EPS-SEDA HUANUCO S.A. mediante el cual se le DESIGNA al Sr. JORGE ERNESTO ROMERO VELA EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A. corresponde que se proponga al Consejo Universitario el otorgamiento de la Licencia Sin Goce de Haber mientras dure la designación del Sr. Jorge Ernesto Romero Vela, como Gerente General de la EPS SEDA HUANUCO.

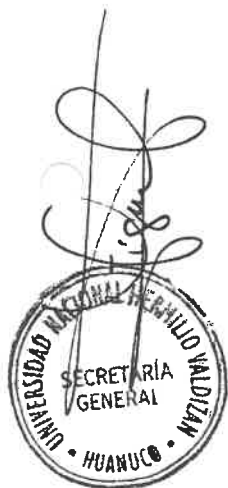
**OPINIÓN:** Por las consideraciones expuestas se OPINA:

QUE, EL CONSEJO DE FACULTAD PROPONGA AL CONSEJO UNIVERSITARIO:

1. La suspensión del uso del año sabático del Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 458° inciso c) del Reglamento General de la UNHEVAL.
2. Conceder la licencia sin goce de haber al Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, docente Principal, mientras dure su designación como Gerente General de la Empresa SEDA HUANUCO.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante Oficio N° 236-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 12.JUN.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0129-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 06.JUN.2019, que resolvió, PROPONER al Consejo Universitario la suspensión del uso del año sabático del Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 458° Inciso c) del Reglamento General de la UNHEVAL en concordancia del Informe N° 430-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 04.JUN.2019, de Asesoría Legal; y PROPONER al Consejo Universitario el otorgamiento de la licencia sin goce de haber al Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, Docente Principal mientras dure su designación como Gerente General de la

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3410-2019-UNHEVAL

-2-

Empresa SEDA HUÁNUCO, en concordancia del Informe N° 430-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 04 de junio de 2019, de Asesoría Legal y de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 458° del Reglamento General de la UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, revisado la documentación, ante la opinión legal favorable y observando que el docente Jorge Ernesto Romero Vela, presentó su Oficio s/n-2019-JERV, de fecha 29.ABR.2019, y lo resuelto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el pleno acordó:

1. Suspender, a partir del 29 de abril de 2019, el uso del año sabático concedido al Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, con la Resolución Consejo Universitario N° 0682-2019-UNHEVAL; propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0129-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 06.JUN.2019, porque ha sido designado en el cargo de Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., mediante la Resolución N° 007-2019-PD-EPS-SEDA-HUÁNUCO-S.A.
2. Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, Docente Principal, de la EP de Ciencias Administrativas, a partir del 30 de abril del 2019, hasta que dure su designación como Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; licencia propuesta por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0129-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 06.JUN.2019.
3. Disponer que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopte las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0743-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **SUSPENDER**, a partir del 29 de abril de 2019, el uso del año sabático concedido al **Dr. JORGE ERNESTO ROMERO VELA**, con la Resolución Consejo Universitario N° 0682-2019-UNHEVAL; propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0129-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 06.JUN.2019, porque ha sido designado en el cargo de Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., mediante la Resolución N° 007-2019-PD-EPS-SEDA-HUÁNUCO-S.A.; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones al **Dr. JORGE ERNESTO ROMERO VELA**, Docente Principal, de la EP de Ciencias Administrativas, a partir del 30 de abril del 2019, hasta que dure su designación como Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; licencia propuesta por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0129-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 06.JUN.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

Distribución:  
 Rectorado VR Acad VR Inv  
 OCI AL U Transparencia  
 OCalidad DIGA OPyP DIU  
 FCAYT Dpto. Acad.  
 UPTO UC UT URH SUEyC Interesado File Archivo



**Abog. YERSEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

... que transcribe a UJ para  
 conocimiento y demás fines

... que transcribe a UJ para  
 conocimiento y demás fines